



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

06 DIC. 2011

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 2277 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por el  
**INSTITUTO DE CAPACITACION DE CONDUCTORES ICCEN E.I.R.L.**, RUT.  
Nº 76.913.590-1, con domicilio particular en calle [REDACTED]  
[REDACTED] de la ciudad de Nacimiento; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la  
Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 222 de fecha 23 de  
noviembre de 2.011; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la  
Araucanía, resolución n° 8019 de fecha 31 de mayo de 2011.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y  
24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de  
octubre de 2.010 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas  
sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la  
Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y  
sus modificaciones.

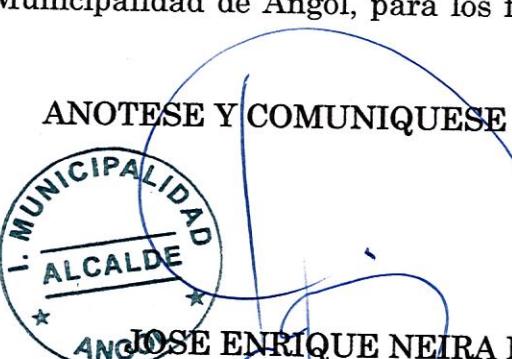
#### DECRETO

1.- Concédase al **INSTITUTO DE CAPACITACION DE CONDUCTORES ICCEN E.I.R.L.**, Patente Comercial de CAPACITACION, en local ubicado en calle Manuel Bunster n° 676 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la  
Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del  
caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL.